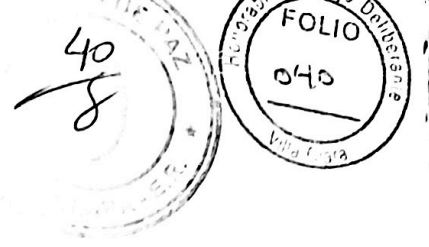




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 012/14

VISTO:

La necesidad de realizar el perfeccionamiento de los Títulos de los Inmuebles de Dominio Privado del Estado Municipal cuya posesión se ejerce; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en vigencia la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que autoriza a declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de las Provincias y/o Municipalidades conforme al artículo 4.015 del Código Civil Argentino, y en consecuencia dictar la correspondiente Escritura declarativa de la propiedad;

Que, es necesario destacar que la aplicación de esta Ley permite al Municipio, mediante un trámite simple y de bajo costo, efectuar el perfeccionamiento de títulos de inmuebles de dominio privado del Estado Municipal y de esta manera evitar las implicancias de un proceso judicial tendiente a sanear sus Títulos;

Que, de acuerdo a la Ley 24.320 es competencia del Municipio declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles cuya posesión se ejerce de acuerdo al artículo 4.015 del Código Civil;

Que, el ejercicio por este Municipio de los derechos posesorios se remontan a más de 20 años, ya que estos inmuebles fueron utilizados siempre como depósitos de escombros y de herramientas de trabajo, se realizaban limpieza (desmalezado, poda de árboles, etc.) siendo utilizados actualmente como predio deportivo barrial;

Que, la Municipalidad no obstante de ejercer la posesión de acuerdo al Art. 4015 del Código Civil, es propietaria de dichos inmuebles conforme al Art. 2.342. Inc. 3 del Código Civil;

Que, se adjunta a la presente Expediente Administrativo Nº 01/14, que contiene informe de las siguientes reparticiones: Registro Público de la Propiedad Inmueble; Administradora Tributaria de Entre Ríos; Dirección de Catastro de la Provincia; División Catastro de la Municipalidad de Villa Clara y el correspondiente Plano de Mensura con su Ficha de Transferencia;

Que, de la documentación acompañada en el Anexo surge que el inmueble en cuestión como tiene como titular de dominio a la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, quienes han sido citados por Edictos sin haberse presentado persona alguna, y transcurrido el plazo legal para la Prescripción Adquisición por parte del Municipio;

Que, en consecuencia acreditado mediante la documentación acompañada el origen de la posesión ejercida por este municipio de Villa Clara, en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 20 años y determinado el destino y afectación de dicho inmueble, corresponde declarar operada la prescripción adquisitiva conforme a la normativa de las leyes citadas;



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Declarase operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Villa Clara del Inmueble ubicado en la localidad de Villa Clara, Distrito Bergara, Departamento Villaguay, Quinta M, parte Manzana 151 y parte Manzana 161, a 35,00 metros de Avda. San José de Feliciano y a 112,70 metros de Avda. Ricardo Balbín, que según Plano de Mensura Nº 30575, Partida Provincial Nº 120941, posee una superficie de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (5.228,28 M2)**, entre los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta amojonada 1-2 N68º09´E de 78,00 metros linda con Avda. Pte. Illia, **ESTE:** Recta amojonada 2-3 S22º46´E de 60,69 metros, linda con Josefa Acuña y parte con Julio Alberto Barreto. **SUR:** Recta amojonada 3-4 S59º40´O de 79,85 metros, linda parte con Silvano Barreto, parte con Fabiana Báez y parte con lotes 10 y 11 de Jewish Colonization Association, **OESTE:** Recta amojonada 4-1 N21º51´O de 72,47 metros, linda con Municipalidad de Villa Clara, parte Pl. 2.394 y parte Pl. 2393.- Inscripto en el Registro Público de Concepción del Uruguay Tomo 5, Folio 638 Nº 587 Sección Primera de fecha 17/09/1982. Inscripto a nombre de JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION 100% - Poseedor MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA.-

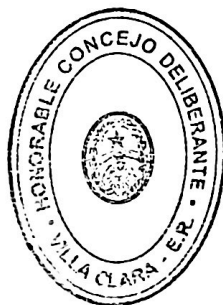
ARTICULO 2º) Facúltase al Presidente Municipal y al Secretario Municipal de la Municipalidad de Villa Clara, al otorgamiento de la presente escritura Pública Declarativa de Dominio y en consecuencia a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante